

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios de moneda publicados en el día
4 de agosto de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes**

| | COMPRA | VENTA |
|---------------------|--------|--------|
| Franco | 9,15 | 9,35 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | 10,95 | 11,22 |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | — | — |
| Franco belga | 25,00 | 25,60 |
| Florines | 4,10 | 4,20 |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos, moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 3,04 | 3,11 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 2,295 | 2,35 |
| Peso chileno | 35,70 | 36,60 |

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE- RIORES

Españoles fallecidos en el Extranjero

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel González, natural de Calvos (Orense), hijo de José y Dolores, de treinta y tres años, soltero, ocurrido el día 28 de abril del corriente año, en Bahía Blanca.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

*Venta número 209. Material sin re-
construir*

Esta Comisión pone en venta 69 lotes de diverso material automóvil, aparcados en la segunda Base Móvil de Parques y Talleres de Automovilismo (Villaverde).

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos, etc., se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión en Madrid, calle del Doctor Cortezo, 8, entresuelo; en todas las Delegaciones Regionales de este Organismo, y en el lugar de aparcamiento del material.

La venta tendrá lugar el día 13 del corriente, a las nueve de la mañana, en los locales del Regimiento de Infantería número 1, sito en el paseo de Moret, 3, efectuándose con arreglo a la Orden del Ministerio del Ejército, inserta en el «Diario Oficial» del mismo número 122, de 29 de mayo de 1946, cuyas normas son:

Primera. Las subastas que en lo sucesivo celebre la Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil, de vehículos o lotes de material no útiles en

este Ejército, lo serán por pujas a la pública.

Segunda. Para acudir a dichas subastas no será necesario estar en posesión del llamado «boleto de compensación».

Tercera. Se reconoce a los poseedores de «boletos de compensación» el derecho de tanteo en la postura más elevada que cada vehículo o lote enajenado alcance en la respectiva licitación, y que se ejercitará en el mismo acto de la subasta.

Para concurrir a esta venta es necesario constituir, hasta las doce horas del día 12 de agosto, un depósito de pesetas 8.000, respondiendo esta fianza a cada uno de los vehículos o lotes que puedan ser adjudicados.

Se tendrán en cuenta las Ordenes anteriores que no se opongan a la disposición antes citada.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón Monero.

1.330-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CON- TRABANDO Y DEFRAUDACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR Aduana de Algeciras

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a la llamada Ana Aguilar Vargas, súbdita británica, de cincuenta y un años de edad, hija de Sebastián e Isabel, viuda, domiciliada últimamente en la plaza de Gibraltar, Cyte Meely, 26, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las diecisiete horas del día 3 de agosto próximo, para la vista y fallo del expediente de contrabando núm. 146-46, instruido con motivo del acta extendida por personal de Policía en La Línea de la Concepción el día 10 de mayo del corriente año, por rifa ilegal de relojes de pulsera para caballero y señora, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas y elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, así como también, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el 79, de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de la referida Junta, comunicando con la debida antelación de cuarenta y ocho horas, el designado, a los efectos oportunos, ya que, caso contrario, asistirá el nombrado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y, por último, se le advierte asimismo el derecho que igualmente le asiste de valer de personas que hablen por ella, sean o no letrados, en virtud de lo preceptuado en el artículo 92 del propio texto legal.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la presunta reo a los fines reglamentarios precedentes, y cuya interesada vivió en La Línea, en calle Gómez de Vaquero, núm. 6.

Algeciras, 24 de julio de 1946.—El Presidente, Manuel Baleriola.

1.127-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don José Massot Morera.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Belianes.

Capacidad de producción: 150.000 kilos en campaña de 200 días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don José María Iglesias Montagut.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Albagés.

Capacidad de producción: 100.000 kilos de aceite en doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-1-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Manuel Font Rufus.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Bellpuig.

Capacidad de producción: 100.000 kilos de aceite en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-2-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Juan Oliva Castellá.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Balaguer.

Capacidad de producción: 100.000 kilos de aceite en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-3-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Ramón Gene Valls.
Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Tárrega.

Capacidad de producción: 50.000 kilos de aceite en campaña de cien días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-4-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Comercio e Industrias Albarada, S. A.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Cervera.

Capacidad de producción: 200.000 kilos de aceite en ciento cincuenta días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-5-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Francisco Batlle Vernis.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Bell-lloch.

Capacidad de producción: 100.000 kilos de aceite en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-6-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Antonio Plana Ferrer.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Mayals.

Capacidad de producción: 100.000 kilos de aceite en campaña de cien días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-7-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionaria: Doña Paquita Pont Creus.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Cervera.

Capacidad de producción: 120.000 kilos de aceite en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-8-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Ramón Gomá Albarada.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Cervera.

Capacidad de producción: 75.000 kilos de aceite en ciento cincuenta días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-9-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Ramón Pont Creus.
Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Tárrega.

Capacidad de producción: 250.000 kilos de aceite en doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-10-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Salvador Tomás Miret.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Castellidáns.

Capacidad de producción: 150.000 kilos de aceite en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-11-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Ramón Ribalta Foraster.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Tárrega.

Capacidad de producción: 50.000 kilos de aceite en cien días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-12-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Roberto Vendrell Aragonés.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Poble de Grantadella.

Capacidad de producción: 100.000 kilos de aceite en doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-13-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Angel Rosell Solé.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 75.000 kilos de aceite en cien días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-14-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Francisco Argilés Cunerá.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Arbeca.

Capacidad de producción: 50.000 kilos de aceite anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-15-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Luis Monfá Montagut.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 80.000 kilos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-16-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Jaime Campmajó Aldomá.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Torregrosa.

Capacidad de producción: 35.000 kilos de aceite en tres meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-17-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Transformación de industria

Peticionario: Don Vicente Folguera Perera.

Clase de industria: Fabricación de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Preixéns.

Capacidad de producción: 50.000 kilos de aceite en cuatro meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.269-18-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: R. Beca y Compañía Industrias Agrícolas. Sevilla, Castellar, número 22.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para los servicios de riegos en la Isla Mayor del Guadalquivir, término de Puebla del Río, zona denominada Los Pobres.

Potencia a transportar: 50 KVA.

Tensiones: 15.000 y 220 voltios.

Longitud del ramal: 750 metros.

Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra, plazo diez días fecha pu-

blicación, en los términos que estimen oportunos.

Sevilla, 26 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

3-748-O.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Secretaría General

Anuncio

Habiéndose dirigido mediante instancia al Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional por conducto de esta Universidad, don Juan Carlos Marcos Gómez, mayor de edad, natural de Furgos, residente en Madrid, manifestando habersele extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, que le fué expedido, con carácter «Provisional», por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 24 de abril de 1934, registrado en aquel Centro al folio 86, núm 328 y en esta Secretaría General al folio 146, vuelto, número 219, de 4 de junio del mismo año, solicitando un duplicado del mismo, previo el pago de nuevo Diploma completo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938.

De orden del Magfo. y Excmo. señor Rector se anuncia por el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por término de treinta días, en armonía con lo dispuesto en el número tercero de la citada disposición.

Salamanca, 1 de junio de 1946.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno, el Rector (ilegible).

3-736-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DEL COMERCIO

Habiéndonos comunicado el extrvío de los resguardos de depósito siguientes:

Números 2514, de 25 Obligaciones Empréstito Griego 4 por 100 1910; 139570, de dos Títulos Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1/10/1945; 106871, de 9 acciones y 2/10 F. C. Luchana a Mungula; 87898, de 5 Títulos Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 88543, de 4 acciones Vasco Cantábrica de Navegación, se anuncia por única vez, a fin de que si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de julio de 1946.—El Secretario, Leonardo de Icaza.

3-762-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

TARRAGONA

Edicto

Don Dionisio Yáñez Herrero, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Tarragona y su provincia.

Doy fe.—Que en el expediente número 134 de 1946, obrante en esta Magistratura, instado por Nicolás Iglesias Exposito, Pedro Fernández Martínez, José López Ferré, Manuel Iglesias Canuto, Angel Iglesia Canuto y Juan José López Pastor, existe una sentencia dictada con fecha cuatro de julio, cuyo fallo, copiado literalmente, dice lo siguiente: «Fallo.—Que estimando la falta de personalidad alegada por la parte demandada, debo absolver y absolver a la misma de la reclamación contra ella formulada, haciendo expresa reserva a los demandantes de la acción que pudiera correspondierles contra su verdadero empresario.—Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma sólo cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a preparar ante esta Magistratura en el término de cinco días, a partir de la notificación de la misma, el le casación, en su caso, a preparar igualmente en el término de diez días, a partir de la notificación de esta sentencia, y que transcurrido este término sin recurrir, la presente sentencia quedará firme y será ejecutiva.—Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gonzalo de la Peña García, rubricado.»

Y para que conste, y en cumplimiento de la providencia dictada por esta Magistratura de Trabajo con esta misma fecha, y que mediante la publicación de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» y tablón de anuncios de esta Magistratura, sirva de notificación a los demandantes, Nicolás Iglesias Exposito, Manuel Iglesias Canuto, Sebastián Iglesias Canuto y Angel Iglesias Canuto, cuyo anterior domicilio era en Villanova de Prades, y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que sello y firmo, con el visto bueno de su señoría, en Tarragona a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Dionisio Yáñez.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo suplente (ilegible).

1.130—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en el juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de

doña María Gregoria Hernández Alonso, instado por don Víctor Cubas Alonso, mayor de edad, vecino de Arredondo por providencia del día de hoy se ha acordado citar, por medio del presente, a don Antonio Hernández Barreras, a doña María Jesús Cubas Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, y a todas aquellas personas desconocidas o inciertas que se crean con derecho a la herencia de la finada, doña María Gregoria Hernández Alonso, a fin de que el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hora de las diecisiete, comparezcan, si les conviene, ante este Juzgado, Santa Lucía, 36, para concurrir a la diligencia de inventario de los bienes quedados al fallecimiento de la doña María Gregoria Hernández Alonso, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario judicial, Antonio González Castell.

3.780—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

6.964

ZAMORA NAVARRO, Francisco (a) «el Madrileño», domiciliado últimamente en Lérida; procesado por sumario 319-93 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

22.697.

6.965

RODRIGUEZ REINOSO, Nicanora; que vivió en Pigratelli, 8, bajo; procesada en causa 103 de 1946, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para constituirse en prisión.

4.890.

6.966

LOPEZ SANCHEZ, María Luisa, de veintitún años soltera, sirvienta, hija de Agustín y de Josefa, natural de Casarrubios del Monte (Toledo), que se dice habita actualmente en el pueblo de su naturaleza; procesada en sumario 198 de 1946 por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para ser reducida a prisión.

5.146.

6.967

AGUDO PUIG, Antonio; de cuarenta y cuatro años natural de Madrid hijo de Balbino y de Catalina casado empleado, que habitó últimamente en Madrid, Margaritas, 42; procesado en causa 35 de 1941, por cohecho; comparecerá dentro de término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para ser reducido a prisión.

5.250.

6.968

SANZ MARTINEZ, Gustavo; natural del Puente de Vallecas de dieinueve años soltero sin profesión, hijo de Gustavo y de Angela que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, Los Requeñas, número 154, bajo; procesado en causa 90 de 1946 por lesiones y uso público de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para ser reducido a prisión.

5.316.

6.969

TORRALBO MONTIEL, Manuel; de cincuenta y cinco años casado mecánico, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Juan y de Juana domiciliado últimamente en Madrid, Piar de Zaragoza, 57, bajo; procesado en causa 298 de 1940 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid para ser reducido a prisión.

5.317.

EDICTOS

Juzgados Militares

6.970

Por el presente se cita y emplaza a dos individuos desconocidos que el día 10 de marzo último se presentaron en la casa número 46 de la calle de Cannillas, a la que llamaron, penetrando en ella armados de una pistola, obligando a la dueña de la misma les entregara el dinero que tuviera, apoderándose de unas 150 pesetas, importe del jornal que el marido de aquella había cobrado, dándose después a la fuga, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, en el plazo de diez días a responder de los cargos que les resulten en procedimiento número 135 087 que por los mencionados hechos se instruye, requiriéndose, tanto a las Autoridades como a todos los vecinos inmediatos a la citada casa, para que cooperen a la localización de dichos autores. Bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1946, El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.

1.493